

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 107/01**

Mayo 2 del 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio Nº 227 labrado en fecha 16 de julio de 1999, se evidencia que el señor José Luis Bustillos Figueroa adquiere a título de compra un lote de terreno ubicado en el Ex fundo Tucsupaya el lugar denominado Tocko Pampa del cantón San Sebastián con una superficie de 10 000,00 m<sup>2</sup> de su anterior propietaria Teófila Teresa Saavedra, habiéndose inscrito en el registrado de Derechos Reales de Chuquisaca con la matrícula Nº 1011150000214 bajo el asiento Nº A -1 de titularidad de propiedades de la Provincia Oropeza en fecha 13 de septiembre de 1999.

Que, el señor Bustillos decide otorgar su terreno a favor de la Cooperativa San Martín, por lo que en forma conjunta presentan a consideración del Ejecutivo un loteamiento de su propiedad destinado a los socios de dicha Cooperativa.

Que, a la fecha y de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes.

Que, por formulario F -05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 28 de agosto del año 2000, se determina que los solicitantes deberán ceder una superficie equivalente al 40 % de la superficie a urbanizar en favor del Municipio destinado a vías, áreas verdes y áreas de equipamiento.

Que, por informe Nº 007 de fecha 12 de febrero del año 2001 del topógrafo asignado a la Jefatura de administración Urbana, se asevera que existe correspondencia entre los planos y el replanteo físico del proyecto de urbanización.

Que, por Informe Nº 012 de la Jefatura de Administración Urbana fechado en 28 de marzo del año 2001 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie total del proyecto	10 000 , 00 m <sup>2</sup>	100,00 %
Superficie de lotes	6 000, 00 m <sup>2</sup>	60,00 %
Superficie para vías	2 695, 23 m <sup>2</sup>	26,95 %
Superficie para áreas verdes	870 ,07 m <sup>2</sup>	8,05 %
Superficie para áreas de equipamiento	434,70 m <sup>2</sup>	4,35 %
	<b>10 000, 00 m<sup>2</sup></b>	<b>100,00 %</b>

Con un porcentaje de cesión del 40,00 % equivalente a 4 000,00 m<sup>2</sup>, exigido según normas y el formulario F -05 expedido en fecha 28/08/00 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano "A "	con 10 lotes y una superficie de:	2 142,90 m <sup>2</sup>
Manzano "B"	con 18 lotes y una superficie de:	3 857,12 m <sup>2</sup>

**TOTALES                      28 LOTES                      6 000,02 m<sup>2</sup>**

Que, en inspección realizada en fecha 26 de abril se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad de José Luis Bustillos destinados a La Cooperativa San Martín, ubicados al nor - oeste de la ciudad, zona Tocko Pampa, D 37 con la siguiente relación de superficies:

Superficie total del proyecto	10 000 , 00 m <sup>2</sup>	100,00 %
Superficie de lotes	6 000, 00 m <sup>2</sup>	60,00 %
Superficie para vías	2 695, 23 m <sup>2</sup>	26,95 %
Superficie para áreas verdes	870 ,07 m <sup>2</sup>	8,05 %
<u>Superficie para áreas de equipamiento</u>	<u>434,70 m<sup>2</sup></u>	<u>4,35 %</u>
	<b>10 000,00 m<sup>2</sup></b>	<b>100,00 %</b>

Con un porcentaje de cesión del 40,00 % equivalente a 4 000,00 m<sup>2</sup>, exigido según normas y el formulario F -05 expedido en fecha 28 /08/00 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano "A "	con 10 lotes y una superficie de:	2 142,90 m <sup>2</sup>
Manzano "B"	con 18 lotes y una superficie de:	3 857,12 m <sup>2</sup>
<b>TOTALES</b>	<b>28 LOTES</b>	<b>6 000,02 m<sup>2</sup></b>

**Art.2º** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de vías, áreas verdes, áreas destinadas a equipamiento a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta del propietario .

**Art.3º** Los urbanizadores una vez hayan realizado los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal deberán proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente una copia legalizada de toda esa documentación, al margen de las requeridas por las instancias del Ejecutivo.

**Art.4º** El Ejecutivo queda encargado de señalar las áreas pertenecientes al Gobierno Municipal (áreas verdes, áreas de equipamiento y áreas municipales) y efectuar el registro de los mismos en el Catastro Municipal.

**Art. 5°** El Honorable Alcalde queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia:Arch.  
Dbc.Exp.633/01